



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	ESPECIAL - EXPROPIACIÓN
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00241</b> 00
<b>ASUNTO</b>	ANEXA CONTESTACIÓN EXTEMPORANEA. PONE EN CONOCIMIENTO DE AMBAS PARTES.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de la página web y las aplicaciones, como el micrositio mediante el cual se realiza la notificación de las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos, y luego de atender otras solicitudes que en orden de ingreso, debían ser resueltos con antelación.

En auto del 2 de agosto de 2023, se indicó que la demandada Cementos Argos S.A. se tendría notificada en debida forma desde el 12 de julio adiado, de acuerdo a lo normado en la Ley 2213 de 2022 (archivo 7).

Ahora bien, conforme lo regula el numeral 6°, artículo 399 del CGP, el término de traslado en este tipo de asuntos es de 3 días; empero, nótese que la contestación a la demanda data del 6 de septiembre de la anualidad (archivos 9 y 10), es decir, extemporánea.

No obstante, lo antelado, la representante legal del extremo pasivo manifiesta que se allana a las pretensiones del libelo introductor.

Por otro lado, se CONMINA a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral 5° del auto admisorio de la demanda, en el sentido de notificar a la Procuraduría General de la Nación en los términos del literal a), artículo 45 ídem.

Efectuada la notificación en debida forma, se dictará sentencia anticipada.

## NOTIFÍQUESE

2.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 132

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de octubre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664595cf2b286fbbbedcc0ee0eae387a50138a66f3bb7a4d963fb2e79a4032ada**

Documento generado en 29/09/2023 11:34:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**